JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-2006 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 0000038/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000038/2011 a instancia de OLIVIA SÁNCHEZ TORRES frente a LG LAVANDERÍA INDUSTRIAL SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 8/02/2011, del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADO-JUEZ Dª. NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, a 8 de febrero de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de OLIVIA SÁNCHEZ TORRES, como parte ejecutante, contra LG LAVANDERÍA INDUSTRIAL SL, como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 1.917,72 € en concepto de principal incrementado en el 10% de intereses de mora, más 200 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta. Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado y dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC). Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LG LAVANDERÍA INDUSTRIAL SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de febrero de 2011.
La secretaria judicial,
Mª de las Mercedes Díez Garretas.

2011/2006

CVE-2011-2006